



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 010 -2020-GRSM/GR

Moyobamba,  
16 ENE. 2020

## VISTO:

El Expediente N° 001-2020002315, que contiene el Memorando N° 025-2020-GRSM/GR de fecha 15 de enero del 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 señala que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2019-GRSM/GR de fecha 01 de abril del 2019 se resolvió, en su Artículo Segundo, encargar a partir del 01 de abril del 2019, a la Abog. Erika Andrea Valera Seijas, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional San Martín, en adición de sus funciones, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Que, con Memorando N° 025-2020-GRSM/GR, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, dando por concluida, a partir del 15 de enero del 2020, la encargatura de la Abog. Erika Andrea Valera Seijas como Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional San Martín, y designar a la Lic. Milagros del Pilar Sánchez Vargas en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, a partir del 16 de enero del 2020;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala en su Artículo 77° que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del conocimiento del servidor. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la ABOG. ERIKA ANDREA VALERA SEIJAS como Gerente Regional de Desarrollo





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 010 -2020-GRSM/GR

Social del Gobierno Regional San Martín, a partir del 15 de enero del 2020. En consecuencia, a partir de la fecha déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2019-GRSM/GR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a la LIC. MILAGROS DEL PILAR SÁNCHEZ VARGAS, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, a partir del 16 de enero del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Esmer*  
Pedro Bogarín Vargas  
GOBERNADOR REGIONAL

